

III.Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2016 de las subvenciones destinadas al Programa de Aseguramiento de la Seguridad en el Trabajo, en régimen de concurrencia competitiva (extracto)

201607130049415

III.2028

BDNS: 311914, 311916 y 311917

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, con las excepciones prevista en el Apartado Primero, punto 2.d1), de la convocatoria.

Segundo.- Objeto: apoyo de actuaciones vinculadas a la identificación y eliminación o reducción de riesgos para las personas en los centros de trabajo, mediante la implementación de mejoras en los procesos e instalaciones de las organizaciones que incrementen los niveles de seguridad, tales como la adecuación de instalaciones y/o áreas de trabajo, instalaciones de seguridad, adaptaciones e inversiones en materia de accesibilidad y ergonomía, así como la contratación de profesionales tecnológicos por las pyme para puestos de técnico en prevención de riesgos laborales.

Podrán subvencionarse los siguientes gastos:

a) La consultoría experta externa por entidades técnicas para la realización de los informes, así como los costes de ensayos, mediciones y otros servicios técnicos directamente relacionados con la actuación subvencionable.

b) La implementación de aquellos elementos nuevos activos materiales e inmateriales ligados a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, recomendados en el plan de prevención de riesgos. Podrán subvencionarse los medios de protección y equipos, la adecuación de medios de trabajo, las adecuaciones ergonómicas de puestos de trabajo y las instalaciones contra incendios.

c) La contratación de profesionales tecnológicos por las Pyme para puesto de técnico en prevención de riesgos laborales, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en las empresas, integrando la prevención en el conjunto de las actividades de la pyme.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 12/2014, de 19 de diciembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la Innovación Empresarial, en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de La Rioja nº 159, de 24 de diciembre de 2014); corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104 de 12 de agosto de 2015, y modificada por la Orden nº 9/2015, de 8 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 15 de mayo de 2015).

Cuarto.- Cuantía: importe del crédito disponible: 100.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2016, incluido.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja www.ader.es.

- Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, en la forma dispuesta en las bases reguladoras, a través de la dirección de internet www.ader.es.

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
 - Nota: los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.
- Logroño a 6 de julio de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.